



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Que en la sesión de Pleno celebrada en fecha 11 de junio de 2026 arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1535/2026. Alteraciones de bienes - alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público (máquinas del polideportivo).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. –

Con fecha 27 de mayo de 2026, el Servicio de Deportes presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para cambiar la calificación jurídica de los siguientes bienes de dominio público a bienes patrimoniales, iniciando expediente de desafectación de bienes muebles de dominio público.



AYUNTAMIENTO

VILLARCAYO

DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

ÁREA de DEPORTES

INVENTARIO MAQUINARIA FITNESS



EXCMO.

AYUNTAMIENTO

VILLARCAYO

DE MERINDAD DE

CASTILLA LA VIEJA

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VILLARCAYO MCV

Artículo	Cantidad	Familia	Subfamilia	Modelo	Nº Serie	Observaciones
Abdominales inferior	1	Mobiliario	Fitness	X310 Abdominal inferior suspendido BH	940602	No funciona: falla cilindro de retención
Abductores-Aductores	1	Mobiliario	Fitness	L250 Abductores y Aductores BH		
Bicicleta Reclinada	1	Mobiliario	Fitness	H750 Bicicleta Reclinada BH	8171136	
Bicicleta Vertical	2	Mobiliario	Fitness	H720 Bicicleta Vertical BH	8171052 / 8171124	
Cinta de Correr	4	Mobiliario	Fitness	G600 Cinta de correr LK6000 BH	5019927/ 5019929/ 5019928 / 5019931	
Cuádriceps	1	Mobiliario	Fitness	X010 Extensión de Cuádriceps BH	940576	
Dorsales	1	Mobiliario	Fitness	X110 Dorsales Convergente BH	2007062214-940601	
Elíptica	3	Mobiliario	Fitness	G815: Elíptica LK8150 BH		
Elíptica	1	Mobiliario	Fitness	G290 Fitwalking KT2.0 BH		Pdte arreglar un pedal
Femoral	1	Mobiliario	Fitness	L030 Femoral Tumbado BH		
Gluteos-Multicadera	1	Mobiliario	Fitness	X340 Gluteos/Multicadera BH	2013011107-AB114203	
Pectoral	1	Mobiliario	Fitness	X270 Contractor Pectoral BH	2013102912-AB114185	Posible no venta , de vuelta al poli
Prensa Sentada	1	Mobiliario	Fitness	X050 Prensa Sentada BH	940979	
Press Hombros	1	Mobiliario	Fitness	X090 Press de hombros convergente BH	933047	
Press Vertical	1	Mobiliario	Fitness	X070 Press Vertical convergente de pecho y tríceps BH	94058811	
Remo	1	Mobiliario	Fitness	LK 5200 Remo	BM101805	
	22					

Segundo. – Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación en el expediente de la propuesta del servicio en fecha 27 de mayo de 2026; el informe jurídico de fecha 28 de mayo de 2026 y el informe de los servicios técnicos municipales que consta el día 28 de mayo 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero. – La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– El artículo 8 del reglamento de bienes de las entidades locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

– Los artículos 22.2.i), 47.2.n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se



considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por el asesor jurídico, se emite este.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1113, de 29 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Aprobar inicialmente la desafectación de las máquinas del polideportivo, cambiando su calificación de bienes de dominio público a bienes patrimoniales.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este periodo se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se encontrará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <https://villarcayomcv.sedelectronica.es/info.0>

No obstante, el Pleno de la corporación acordará lo que estime pertinente.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

b) Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

c) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente interponer.

A 17 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,
Adrián Serna del Pozo